



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 574/2024
Fecha Resolución: 16/05/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE POTESTAD DE INVESTIGACIÓN BOMBA DE LA JORDANA

Visto que la Excm. Diputación de Sevilla se ha acogido a La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, cuya última actualización fue ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo de 27 de enero de 2023, documento que rige la convocatoria extraordinaria 2023 del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, financiada íntegramente con fondos europeos Next Generation-EU.

Visto que para ello la Excm. Diputación de Sevilla solicitó a los Ayuntamientos la elaboración de Propuestas municipales a través de la presentación de Fichas Técnicas de Propuestas para definir las posibles actuaciones inversoras entre las que se encuentra ¿Bomba de la Jordana¿.

Visto que el objetivo consiste en la recuperación para uso público de esta edificación de modo que sirva para recuperar y difundir la memoria de la implantación del cultivo del arroz en las marismas del Guadalquivir, la creación de los núcleos urbanos tanto de Isla Mayor como de Alfonso XIII y resto de poblados. Se pretende que sirva como punto de partida para un recorrido inmersivo en las propias marismas.

Visto que la recuperación de este elemento patrimonial permite su uso como punto de distribución de información turística, implementar una experiencia previa al propio recorrido en la naturaleza, mediante realidad virtual y mixta.

Visto que la recuperación del espacio tiene que tener un carácter turístico pero por supuesto de uso ciudadano, dotando al municipio de un espacio cultural que permita difundir entre su propia población conocimientos tanto de su memoria histórica como de nuevas tendencias que permitan un mayor desarrollo de la actividad vinculada al arroz, el cangrejo, la gastronomía y la cultura de manejo y vida en las marismas.

Visto que las entidades locales **tienen la obligación de investigar la situación** física y jurídica de los bienes y derechos que presuman de su propiedad a fin de determinar su propiedad.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento y examinada la documentación que la acompaña, en concreto, la memoria descriptiva técnica emitida por los servicios técnicos municipales y de conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de la ¿Bomba de la Jornada¿, sito entre las calles Nueva y Julio Romero de Torres en Isla Mayor y se encuentra

Código Seguro De Verificación:	DkR4hNvMQVMMzcAgVMz4Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	17/05/2024 09:26:29
	Juan Molero Gracia	Firmado	16/05/2024 19:18:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DkR4hNvMQVMMzcAgVMz4Vw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

sobre el Canal de Los Morrones, en el municipio de Isla Mayor, que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a este camino investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, emplazar a los que puedan ser interesados, para que durante el plazo de 15 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://www.islamayor.es/es/>

TERCERO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente., así como, a D. Rafael Beca Borrego , conforme al artículo 49 y 50 RBEELL, este último como posible interesado.

CUARTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de pruebas por un plazo de quince días, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- ¿ Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- ¿ El reconocimiento y dictamen pericial.
- ¿ La declaración de testigos.

Documento firmado electrónicamente,

El Alcalde/Presidente

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	DkR4hNvMQVMMzcAgVMz4Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	17/05/2024 09:26:29
	Juan Molero Gracia	Firmado	16/05/2024 19:18:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DkR4hNvMQVMMzcAgVMz4Vw==		

